

ARCHIVO

NORMAS DE ACCESO Y CONSULTA

El Museo de América, dentro de sus fines de estudio, documentación y difusión, mantiene el compromiso de facilitar el acceso a sus colecciones a los investigadores que así lo soliciten, siempre que los criterios de seguridad y conservación de las mismas lo permitan.

El acceso a la consulta del Archivo está sujeto a la aprobación de la solicitud dirigida previamente al Museo en los términos que figuran en el apartado de Atención a investigadores.

ACCESO A LA SALA DE CONSULTA

- El investigador acreditará su identidad en el punto de control de accesos mediante la presentación de un documento original en vigor (DNI, NIE o pasaporte) y deberá firmar en el libro de investigadores que se facilitará a tal efecto.
- La consulta de los documentos del Archivo se realizará en el espacio indicado para tal fin. El investigador estará acompañado en todo momento por personal del museo, el cual establecerá el criterio de manipulación de los mismos de acuerdo a su naturaleza y características.
- Sólo se permitirá el acceso a la sala de consulta con hojas sueltas que no excedan el tamaño cuarto, lápiz o portaminas y, en su caso, ordenador portátil, cámara fotográfica o teléfono móvil.
- No está permitido el acceso con abrigos, carteras, carpetas, bolsos o libros, que se depositarán en el espacio indicado. No está permitido el uso de bolígrafos, rotuladores o plumas.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

- La solicitud se hará por escrito mediante la cumplimentación del impreso de *Investigadores*.
- Se servirá un máximo de 2 expedientes al mismo tiempo, pudiendo ser renovados siempre y cuando la documentación haya sido preparada previamente. El investigador deberá respetar el orden en que se encuentran los documentos y colocarlos ordenadamente tras la consulta.
- El museo se reserva el derecho de restringir el acceso a determinados documentos por razones de conservación, seguridad, catalogación o exposición de los mismos.
- Por motivos de conservación no está permitido doblar, apoyarse, escribir y/o calcar sobre los documentos. El investigador manipulará los documentos entregados extremando el cuidado para no dañar el material.
- En aras de la conservación, y siempre que esté disponible, se consultará obligatoriamente la reproducción –física o digital- en lugar del original. Sólo se permitirá el acceso a los originales cuando exista una causa razonada.
- Bajo ningún concepto podrán sacarse los documentos del espacio de consulta.

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

- La solicitud de reproducción de documentos se realizará mediante la cumplimentación del formulario correspondiente. No se podrán reproducir, salvo permiso explícito, expedientes completos.
- Tanto las reproducciones propias como las facilitadas por el Museo de América únicamente se utilizarán con fines de investigación y estudio.
- La reproducciones sólo podrán ser publicadas con la autorización por escrito del Museo. El usuario queda obligado a citar la procedencia de los documentos y a entregar al Museo un ejemplar de los trabajos realizados utilizando sus fondos.
- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual, no se reproducirán los instrumentos de descripción ni cualquier obra de autor que no esté publicada, al igual que los libros anteriores a 1900.
- Es competencia del Archivo la elección del soporte de reproducción según el carácter del documento y su estado de conservación. Este servicio está sujeto a unas tasas públicas establecidas en la Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril por la que se fijan los precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura.

El investigador se compromete a conocer y aceptar estas normas, siendo responsable de todo mal uso que pueda hacerse de los documentos consultados.

El incumplimiento de las normas conllevará la suspensión o retirada automática del permiso de investigación.